

ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO ADICIONAL No. 3
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTO1345-24 (PRÓRROGA)

ASPECTOS PUNTUALES DEL ADICIONAL.

Justificación:

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de sus objetivos institucionales y de su naturaleza como entidad distrital, ha impulsado diversas iniciativas de comunicación orientadas a garantizar que la ciudadanía disponga de información clara, actualizada y oportuna sobre los servicios, programas y proyectos que desarrolla la Entidad.

En este contexto, a través del contrato vigente se han ejecutado acciones de divulgación relacionadas con temas de alto interés para la comunidad usuaria, como los ajustes tarifarios, el manual del usuario, las estrategias para reducir la evasión, TransMiPass y otros asuntos que fortalecen la apropiación del Sistema. Estas actividades se han llevado a cabo mediante el uso de medios tradicionales (televisión, radio, cine, revistas, prensa e internet) y de medios alternativos y comunitarios (paraderos urbanos, pantallas y canales dirigidos a audiencias específicas por zonas, barrios o localidades). Esto ha permitido a la Entidad difundir de manera adecuada sus estrategias institucionales y asegurar una ejecución articulada y eficiente del contrato.

Para mantener y profundizar estos avances, es fundamental continuar con acciones de divulgación, emisión de mensajes y promoción institucional en medios masivos, digitales, alternativos y comunitarios. De igual forma, se requiere el diseño y producción de piezas comunicativas que aseguren que la información dirigida a la ciudadanía sea comprensible, accesible, completa y emitida con oportunidad, garantizando su disponibilidad de forma ágil y eficiente.

En esta línea, la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario debe formular, diseñar e implementar estrategias de comunicación orientadas a reforzar la información dirigida a la ciudadanía y a la comunidad usuaria, especialmente aquella que incentiva el uso adecuado del Sistema y contribuye al mejoramiento de la experiencia de viaje.

De manera complementaria, esta Subgerencia ofrece apoyo transversal a todas las dependencias de TRANSMILENIO S.A. en la elaboración y difusión de estrategias comunicacionales. Estas acciones hacen posible que la ciudadanía, los grupos internos de

trabajo y las comunidades locales conozcan y se apropien de los programas, proyectos y servicios de la Entidad, con énfasis en cultura ciudadana, atención al usuario y difusión de información relevante.

En este marco, y mediante el contrato interadministrativo No. CTO1345-24 suscrito con TEVEANDINA S.A.S., TRANSMILENIO S.A. ha venido implementando las estrategias de comunicación mencionadas, logrando una divulgación amplia de sus planes, programas y proyectos a través de diferentes medios tradicionales, alternativos y comunitarios.

Con el propósito de consolidar y ampliar estos resultados, se considera necesaria la prórroga del contrato. Esta extensión permitirá continuar con las acciones comunicacionales en desarrollo y atender temas de especial relevancia para el Sistema, como la entrada en operación de nuevos buses, el próximo lanzamiento de la TransMiApp y la difusión de novedades operacionales y avances institucionales orientados a optimizar la experiencia del usuario y fortalecer la seguridad.

Así las cosas, para seguir garantizando estos servicios para la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones en todo lo relacionado con actividades de ATL, se hace necesario continuar con la ejecución del contrato, para lo cual se debe prorrogar, por las siguientes razones:

1. El contratista TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las autoridades y con el propósito de coadyuvar en los fines esenciales de TRANSMILENIO S.A. ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones proyectadas, hasta el momento de la presente solicitud.
2. De acuerdo con las actividades vinculadas a la divulgación relacionadas con temas de alto interés para la comunidad usuaria, como los ajustes tarifarios, el manual del usuario, las estrategias para reducir la evasión, TransMiPass y otros asuntos que fortalecen la apropiación del Sistema. Estas actividades se han llevado a cabo mediante el uso de medios tradicionales (televisión, radio, cine, revistas, prensa e internet) y de medios alternativos y comunitarios (paraderos urbanos, pantallas y canales dirigidos a audiencias específicas por zonas, barrios o localidades), con TEVEANDINA S.A.S. se ha venido implementando las estrategias de comunicación mencionadas, logrando una divulgación amplia de sus planes, programas y proyectos a través de diferentes medios tradicionales, alternativos y comunitarios. son actividades dispendiosas que demandan conocimientos jurídicos alcanzando el éxito el cumplimiento de estrategias de comunicación mencionadas, logrando una divulgación amplia de sus planes, programas y proyectos a través de diferentes medios tradicionales, alternativos y comunitarios.

3. El contratista está en la disposición de asumir la modificación contractual pretendida bajo las mismas condiciones en cuanto al porcentaje de intermediación, y demás los valores unitarios ofertados en la propuesta inicial presentada por TEVEANDINA S.A.S.
4. Con el propósito de consolidar y ampliar estos resultados del servicio divulgación amplia de sus planes, programas y proyectos a través de diferentes medios tradicionales, alternativos y comunitarios, se considera necesaria prorrogar el plazo del contrato, por un término de DOS (2) MES hasta el 15 de mayo de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial. Esta extensión permitirá continuar con las acciones comunicacionales en desarrollo y atender temas de especial relevancia para el Sistema, como la entrada en operación de nuevos buses, el próximo lanzamiento de la TransMiApp y la difusión de novedades operacionales y avances institucionales orientados a optimizar la experiencia del usuario y fortalecer la seguridad.

Es importante mencionar que, a la fecha de la presente solicitud, el contrato cuenta con la siguiente ejecución financiera:

Concepto	Valor
Total Contrato	\$ 6.000.884.000
Valor ejecutado	\$ 5.481.258.469
Porcentaje de ejecución física a 12/03/2026	99%
Saldo del Contrato	\$ 519.625.531
Valor facturado y pagado	\$ 5.329.332.506
Porcentaje de ejecución financiera	89%
Valor pendiente por pagar (*)	\$ 151.925.963

(*) Dentro del valor pendiente de facturar o pagar se encuentra el monitoreo de medios de los meses de enero, febrero y 15 días de marzo de 2026, y los requerimientos N. 18 y 22 los cuales se ejecutaron en el mes de febrero.

Presupuestos facticos del contrato que se pretende prorrogar:

- a. A la fecha de elaboración del presente documento, el contrato objeto de la prórroga contractual se ha ejecutado materialmente en un 99%, y presupuestalmente en un 89%.
- b. El contrato objeto de la prórroga pretendida se ha cumplido conforme a lo pactado, por lo que no se ha iniciado ningún trámite sancionatorio o conminatorio ante la Subgerencia Jurídica.

- c. El contrato objeto de la prórroga pretendida se encuentra ejecutándose actualmente (no está suspendido).
- d. El contratista se compromete mediante comunicación de aceptación de la prórroga a mantener los valores ofertados en la propuesta inicial sin incremento alguno.

Finalmente, y teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando conforme a los lineamientos establecidos contractualmente, así como los avales y comunicaciones recibidas por parte del contratista, esta Subgerencia recomienda realizar la modificación contractual en los términos planteados en este documento, una vez verificados los límites máximos permitidos para modificaciones en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la anterior justificación, la cual fue consentida y aprobada por el supervisor y jefe del área, por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1345 de 2024, en **DOS (2) MESES** hasta el 15 de mayo de 2026, o **HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS**, lo primero que ocurra; contados a partir de la fecha de terminación del contrato, bajo las condiciones señaladas en el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE GARANTIAS: El contratista deberá ajustar las vigencias de la garantía de cumplimiento de conformidad con los cambios expuestos en la presente modificación adicional. **PARAGRAFO:** Las modificaciones a los amparos referenciadas en la presente clausula tendrán que ser allegadas a TRANSMILENIO dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este adicional.**

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, clausulas, lineamientos, aspectos y condiciones del contrato interadministrativo No. 1345 de 2024, no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el contrato No. 1345 de 2024 se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios del adicional.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma

SECOP II. **PARÁGRAFO:** Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo.